



Cuenta de los Boletines oficiales de la Prov.^a 12.
154, 155, y 156, de que la Exposicion queda en
terceras.

Asimismo se dio cuenta del oficio dirigido al
Sr. Alcalde Corregidor con fecha 13 de los corrientes
por el Sr. Gobernador de la Prov.^a referente a la
creacion en esta villa de una Praxida rural; y
en la vista acordó la Exposicion se contente en
sufrío. se consideren deficientes por el objeto
que se desean los diez sueldos rurales que se han
preemptado para el año próximo venidero; me
diante a que el Pung.^{to} se halla tambien encar-
gado de otras obligaciones imprescindibles.

En lo que se dio por terminada el acta y
firmados y firmados; de que certifico =

Francisco de Paula
Maldonado y Juan Crisóstomo

Andrés Medina

[Signature]

[Signature]

Juan Ant. Puyol

Jos. Quirion

[Signature]

Vicente Abadía

Pedro A. Camps

Juan Quintana

Asi como de esta villa de Aguilas a diez de Dto de abril
de 1852. Yo el Sr. Alcalde Corregidor, don Juan Crisóstomo Maldonado

